

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO



Cédige: F DE PE05 03 Versión: 04

COMUNICACION EXTERNA

Página 1 de 2

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER. Úticina de Cobro Persuasivo y Coactivo

AUTO No. 1 MANDAMIENTO DE PAGO – MEDIDA PREVENTIVA PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

Fecina: 22 de Diciembre de 2021

Concepto: Multa impuesta per la Oficina de vigilancia y centre!

Ejecutado: IPS MEDICAL DENT S.A.S.NIT. 900544564-1

R/L. IVAN FRANCISCO MALDONADO CHAPETA C.C. 5456902 Título: Resolución No. 001914 del 12 de Mayo del 2017. Sanción

Resolución No. 001080 de 2 de Abril de 2018. Decisición sobre Reposición

Expediente No. 112-2019

Que la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander se encuentra facultada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4 numeral 1 Acuerdo No. 017 del 4 de diciembre de 2018 de la Junta Directiva de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para ejercer la función administrativa de cobro persuasivo y coactivo frente a las sanciones pecuniarias a favor de la entidad

El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander a través de la Oficina de vigilancia y control emitió la Resolución No. 001914 del 12 de Mayo del 2017 "Por medio de la cual se cierra una investigación Administrativa de Carácter Sancionatorio y se impone una multa" a la IPS MEDICAL DENT S.A.S.NIT. 900544564-1 R/L. IVAN FRANCISCO MALDONADO CHAPETA C.C. 5450302, ubicada en la KDX 302-A1 KRA 5 No. 7A-71 Barrio Santa Rita, Municipio de Toledo, Norte de Santander, equivalente a de CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (100 S.M.L.D.V.), LIQUIDADOS A 2017, la suma de \$2.459.057 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M./CTE.).

El demandade hace use de su dereche de impetrar recurso de reposición, el cual fue resuelto mediante Resolución No. 001080 de 2 de Abril de 2018 "Por medio de la cual se decide sobre el recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 001914 del 12 de Mayo del 2017", confirmando la sanción de CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (100 S.M.L.D.V.), LIQUIDADOS A 2017, la suma de \$2.459.057 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M./CTE.). Suma que se encuentra a favor de la entidad y a cargo de IPS MEDICAL DENT S.A.S.NIT. 900544564-1 R/L. IVAN FRANCISCO MALDONADO CHAPETA C.C. 5456902, ubicada en la KDX 382-A1 KRA 5 No. 7A-71 Barrio Santa Rita, Municipio de Toledo, Norte de Santander.

Que, conforme a la constancia de ejecutoria del 2 de Abril de 2018, la Resolución No. 001914 del 12 de Mayo del 2017 se encuentra debidamente ejecutoriado el acto administrativo.

Que, a la fecha el ejecutado no ha acreditado el pago de la obligación más los intereses causados desde que se hizo exigible su obligación y hasta que se efectúe el pago total de la misma, a favor de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Conforme al título antes señalado, reúne los requisitos legales y se tiene que en él consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, la cual presta mérito ejecutivo, por cuanto cumple los presupuestos de que trata el artículo 99 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De manera adicional, se dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 837 del Estatuto Tributario, por lo cual es procedente decretar como medida preventiva, el embargo de los







DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO



Cédige: F DE PE05 03 Versión: 04

COMUNICACION EXTERNA

Página 2 de 2

bienes de titularidad del sancionado que se logren establecer como de su propiedad; en consecuencia, se procederá de conformidad ai respectivo registro de la medida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor de El Inctitute Departamental de Salud de Norte de Santander y cargo de IPS MEDICAL DENT S.A.S.NIT. 900544564-1 R/L. IVAN FRANCISCO MALDONADO CHAPETA C.C. 5456902, ubicada en la KDX 382-A1 KRA 5 No. 7A-71 Barrio Santa Rita, Municipio de Toledo, Norte de Santander, equivalente a de CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (100 S.M.L.D.V.), LIQUIDADOS A 2017, la suma de \$2.459.057 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M./CTE.). Más los intereses causados desde que se hizo exigible la presente obligación y hasta que se efectúe el pago total de la misma y las costas causadas con ocasión al presente proceso.

SEGUNDO: Decretar el embargo de los bienes de cualquier naturaleza de titularidad del ejecutado, así como los bienes inmuebles, muebles, vehículos, saldos bancarios, depósitos de aborro, títulos de contenido crediticio o cualquier valor de que sea titular o beneficiario; por lo cual se deberá oficiar a las entidades respectivas, a efectos de que procedan de conformidad con el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado e representante legal, previa citación per cerros certificado, para que comparezca dentre de los diez (10) días siguientes a la misma ante la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en los artículos 826 del Estatuto Tributario y al artículo 19 del manual de cobro coactivo del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

CUARTO: Advertir al ejecutado que dispone de quince (15) dias después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Líbrese los oficios pertinentes.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

P.U de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo

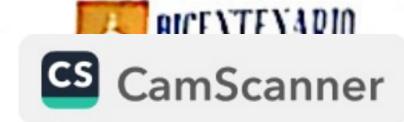
Contacto: 3103077668

Correo electrónico: idscobrocoactivo@gmail.com

Elabord: Leonal Palencia

Revisó: Ruth Marinela Ortiz Acosta







DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO



Código: F-DE-PE05-04

COMUNICACION INTERNA

Página 1 de 1

Versión: 05

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE No. 112 - 2019.

La oficina de Cobro Coactivo del Instituto Departamental de Salud procede a notificar por Aviso a la IPS MEDICAL DENT S.A.S del Municipio de TOLEDO, representada legalmente por el Sr. IVAN FRANCISCO MALDONADO CHAPETA, identificado con la C.C. No. 5.456.902, e-mail; imaldonado0657@hotmail.com; abonado telefónico; 3123984012. Con Nit. 900.544.564-1. Código prestador No. 5482002137-1, ubicado en la KDX 382 – A1 KRA 5 N°7A - 71, Barrio Santa RITA, Municipio TOLEDO, dentro del proceso No. 112-2019, toda vez que a la fecha no ha sido posible la notificación personal de dicho Mandamiento de Pago, puesto que el obligado no muestra interés en subsanar su obligación o aduce no tener responsabilidad o intenciones de pago, ni ha comparecido a las citaciones enviadas a su dirección electrónica, razón que nos motiva a proceder con la presente notificación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El mandamiento de pago fue expedido por la Oficina Jurídica de Cobro persuasivo y Coactivo, en virtud de la Resolución No 001914 de fecha 12 de mayo del 2017, la cual resolvió sancionar a la IPS MEDICAL DENT S.A.S del Municipio de Toledo, con el Nit. 900.544.564-1. Código prestador No. 5482002137-1, ubicado en la KDX 382 – A1 KRA 5 N° 7A - 71, Barrio Santa RITA, Municipio Toledo, sancionada con CIEN (100) SALARIOS DIARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (2017), equivalentes a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.459.057) liquidada al valor vigente a 2017, según título valor o acto administrativo incorporado en el expediente antes mencionado, con sus respectivos intereses y costas, según liquidación a la fecha. Dentro del mismo término, podrá proponerse mediante escrito las excepciones establecidas en el Articulo 831 E.T.N, por consiguiente con el fin de ejercer su derecho de defensa y contradicción el deudor podrá utilizar nuestro canal electrónico idscobrocoactivo@gmail.com y/o dirigir sus actuaciones en físico en la en la Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina Cobro persuasivo y Coactivo Cúcuta, Norte de Santander

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO, El presente aviso con copia integra del Mandamiento de pago en comento, se publica en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público del Instituto, a partir del 08 de Febrero del 2021 a las 08:00am, por un término de Cinco (05) días.

RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA

P.U. Oficina Jurídica Cobro Persuasivo y Coactivo

Se desfija hoy 14 de Febrero del 2021, siendo las 06:00pm; La presente notificación, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA

P.U. Oficina Jurídica Cobro Persuasivo y Coactivo

P/ Marco Contreras, Asesor jurídico externo - IDS Revisó: Ruth M. Ortiz



